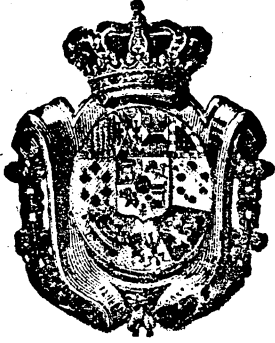


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Puntos de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto Mi Ministro de la Guerra, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Como consecuencia de lo prevenido en Mi decreto de 15 del corriente, que fija el cuadro de los brigadieres, declaro incompatible este empleo con el mando de regimiento y con aquellos otros que correspondan á la clase de coroneles.

Art. 2º El artículo anterior no comprende á los brigadieres que en la actualidad tengan mando de regimiento ó otro correspondiente al empleo de coronel; pero cuando cesaren en él quedarán sujetos á lo que se previene en el mencionado artículo.

Art. 3º Tampoco comprende la disposicion del art. 1º á los gefes de las armas de estado mayor, artillería é ingenieros que sean brigadieres en el día, para cuando en la escala de sus cuerpos les corresponda servir destinos de coronel de los mismos; pero si comprenderá á los que en lo sucesivo obtengan el ascenso á brigadier en otra arma que en las suyas respectivas.

Dado en Palacio á 21 de Junio de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de Galicia.—Excmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Pontevedra desde Vigo me dice con esta fecha lo que sigue:

Excmo. Sr.: En la mañana de hoy ha fondeado en este puerto el vapor de S. M. *Isabel II*, procedente de Setubal, cuyo comandante manifestó al del puerto, y este verbalmente á mí, que el 14 se habian rendido á discrecion las tropas revolucionarias portuguesas que se hallaban en dicho Setubal mandadas por Sa da Bandeira, concurriendo á dicho acto el enunciado vapor, las fuerzas navales de nuestra nacion que se hallaban en el Tajo, y la escuadra inglesa con su almirante Parker. El vapor *Isabel II* regresó al momento al bloqueo de Oporto despues de tomar carbon, con cuyo objeto ha venido á este puerto.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion.

Nota. Acaba de presentármese el comandante del vapor *Isabel II*, quien me dice que los generales Sa da Bandeira y conde de Mello con sus oficiales y 2000 hombres de infanteria fueron conducidos á Lisboa; mas que la patulea que con ellos estaba salió con armas en direccion á Evora en número de 6000 hombres, fugándose de noche despues de haberse rendido.

Todo lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Tuy 17 de Junio de 1847.—Excmo. Sr.—Santiago Mendez Vigo.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Capitanía general de Galicia.—Estado mayor.—Excmo. señor: Es adjunta copia de la orden general de este día, en la cual he creído oportuno dirigir á las tropas expedicionarias que han entrado en Portugal la alocucion que contiene.

Sírvase V. E. elevar este documento al conocimiento de S. M., y presentar á su Real consideracion al mismo tiempo que, afectado mi corazon extraordinariamente con la separacion del mando de aquellos valientes, he hecho un verdadero sacrificio á la lealtad que debo á mi Reina y Señora y á la profunda sumision con que siempre he cumplido las órdenes de su Gobierno, viéndome privado de las glorias que las armas españolas van á adquirir en el vecino reino.

Estos sentimientos, Excmo. Sr., afectaban igualmente á todos los individuos de mi estado mayor y afectos á mi persona,

los cuales deseo igualmente que V. E. se sirva hacer presente á S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Tuy 17 de Junio de 1847.—Excmo. Sr.—Santiago Mendez Vigo.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Copia que se cita.

Capitanía general de Galicia.—Estado mayor.—Número 7.—Orden general del 17 de Junio de 1847 en el cuartel general de Tuy.—Soldados: En el momento, harto sensible para mí, de haber de separarme de vosotros en cumplimiento de las órdenes del Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.), y recordando el honrado compartimiento que habeis observado en el distrito de mi mando, no menos que vuestra disciplina y valor, de cuyas virtudes habeis dado pública y reciente prueba al pisar el territorio portugués, no puedo menos de recomendaros la inalterable continuacion de tan ventajosas cualidades, seguros que con ellas os atraeréis las afecciones de los ciudadanos honrados y pacíficos de este trabajado pais.

Conocido es para vosotros el distinguido gefe á cuyas inmediatas órdenes vais á continuar vuestras operaciones, y me lisonjeo de recibir por su conducto nuevas satisfactorias que confirmen el alto concepto que me merecéis, y lo que consiguiente al mismo me prometo de vosotros en la importante mision á que se os destina.—Santiago Mendez Vigo.—Es copia.—El coronel gefe de estado mayor, Leopoldo de Gregorio.

Capitanía general de Cataluña.—Estado mayor.—Excmo. señor: Consiguiente á cuanto manifesté á V. E. en mi parte de antes de ayer, debo añadirle que la pérdida causada por la columna de Selva, al mando del capitán del regimiento infantería del Príncipe núm. 3 D. Hermenegildo Quiotana, á las gavillas de Grau y Boquica, fue mayor en muertos y heridos de lo que se creía y significó á V. E., habiéndoles cogido asimismo dos prisioneros que también se hallan heridos. Entre los muertos lo fueron dos facciosos de nombradía en el pais; el uno por haber sido trabucaire, y el otro capitán de caballería en la última guerra.

La columna del distrito de Prats de Lluçanés, á las órdenes del comandante del mismo cuerpo D. Juan Gonzalez Lafont, con noticia de la direccion de los enemigos, y de lo acosados que iban á resultas de dicha accion, y del alcance del día 13 por el comandante militar de Moya, pudo darles otro el día 15 á las dos de la tarde en la collada de Forús, por cuyo áspero terreno los persiguió hasta bien entrada la noche, arrojándolos de cuantas posiciones intentaron defender, y causándoles bastante pérdida, de la que pueden asegurarse tres muertos contados y 10 heridos, sin que las tropas sufrieran ninguna, porque el desaliento y cansancio en que marchaban los rebeldes les impedia batirse con serenidad.

En el mismo día 15 el coronel D. Diego de los Rios, con la columna del distrito de Gerona, persiguió activamente á la gavilla que capitanean Estartás, Gironella y Marsal durante doce horas, logrando alcanzarla tres veces en la formidable posicion de la Salud, inmediaciones de Rupit y bosques de Conel, hasta que en extremo acosada se dispersó, corriendo unos hácia Tonigros, y otros á la parte baja de Faxá.

Estos movimientos persuadirán á V. E. de la actividad y perseverancia con que los restos de las facciones son perseguidos, y que los criminales, á que puede decirse han venido á reducir, no tienen un momento de descanso ni sosiego.

Conceptúo por lo mismo excusado encarecer á V. E. el mérito de las tropas, cuyo entusiasmo y decision excede á todo elogio, teniendo que soportar tan activa fatiga y privaciones en una estacion tan rigorosa de calores como la presente.

En esta capital se conserva el reposo público.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 17 de Junio de 1847.—Excmo. Sr.—Manuel Pavía.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

S. M. ha visto con satisfaccion los nobles esfuerzos y constancia en las fatigas de aquellas tropas, y el entendido celo del capitán general de Cataluña.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que el día 15 del actual presentaron para su renovacion títulos del 3 por 100, serie B, cuyas presentaciones ascendieron á rs. vn. 417,000, pueden acudir á recoger los que se han expedido en su equivalencia en este día y en los martes de las semanas sucesivas que no fueren festivos en las horas señaladas en los anuncios anteriores.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 27 de Mayo.

Se ha notado en esta con cierta sorpresa que en la respuesta á la interpelacion de lord John Manners, lord Palmerston, habiéndose extendido tanto sobre las contestaciones de sir Edmund Lyons con el Gabinete de Atenas, sobre las reclamaciones preunarias de la Inglaterra, y habiendo multiplicado sin ninguna prueba tantos asertos y declamaciones contra la administracion de Mr. Coletti, no ha tocado ni aun ligeramente la cuestion turco-griega, ni ha dicho una palabra acerca de la actitud tomada por el Gabinete inglés en este asunto, ni del apoyo que se proponia prestar á la Puerta. El Diván, que aguardaba palabras de aprobacion y de aliento, ha quedado completamente desengañado; y este silencio, comparado con el lenguaje, á la vez tan digno y tan reservado de Mr. Guizot, entibiaba indudablemente el ardor inquisitivo de la Puerta, y calmara sus deseos de agresion. Los tres buques de linea ingleses han salido del fondeadero del Pireo, aunque no se han retirado mucho de las costas de la Grecia. Tambien en Constantinopla el lenguaje del Ministro inglés lord Cowley (Mr. Wellesley) es en la actualidad mas mesurado. Todo indica que en esta ocasion la prudencia y la razon han encontrado en Europa mas eco que el lenguaje de la violencia y de las pasiones. Lord Palmerston tambien se ha encontrado ahora solo en este terreno, y ha creído prudente batirse en retirada. El derecho de la Puerta no quedará por esto menoscabado: Mr. Coletti se ha comprometido solemnemente á conformarse con la opinion del Príncipe de Metternich, y es de esperar que la respuesta del gefe del Gabinete austriaco, que se aguarda de un día á otro, terminará de una manera equitativa y pacífica tan enojosa diferencia.

Todavía se ignora el resultado de la expedicion dirigida por la Puerta contra Bederkán-Boy. Unicamente se ha sabido que otro gefe rebelde, Mahamut-Kan de Van, ha tomado la ofensiva, y que se ha apoderado de la ciudad de Mouch, en donde ha dejado una guarnicion. Ultimamente acaba de recibirse una noticia que facilitará singularmente la sumision de estas provincias, cual es la conclusion del arreglo con la Persia. Parece que el arreglo, conforme en un todo con la última nota dirigida por la Puerta al Gabinete de Teheran y aprobada por las Potencias mediadoras, se firmó en Erzerum por los dos comisarios turco y persa. De este modo, privados de todo apoyo interior Bederkán y Mahamut-Kan, no pueden hacer una seria resistencia, y la Puerta se hallará mucho mas desembarazada para someter y pacificar aquellas vastas provincias.

Es evidente que no hay pais en el mundo como este, en el que el Soberano sea tan generoso con respecto á sus Ministros. Se estima aquí tanto el lujo, hay tan poco orden en la administracion doméstica, que la mayor parte de los altos funcionarios se hallan sobrecargados de deudas á pesar de los crecidos sueldos que disfrutan. En los últimos tiempos el Sultan ha acudido en su auxilio con grande liberalidad, y se calcula en 8 ó 10 millones de francos la suma de las gratificaciones distribuidas á los diferentes Ministros. En esta cantidad no se comprenden las condecoraciones, las cajas para tabaco y los sables de honor. El lunes último todos los Ministros y los altos funcionarios se presentaron al Sultan, quien entregó á siete de ellos su retrato guarnecido de brillantes, distribuyendo entre los demas cinco cajas para tabaco, tres condecoraciones y un sable de honor. Todo esto pasó como en confianza, y es señal de que el Ministerio de Reschid-bajá se granjea de cada vez mas el favor del Sultan, de lo que mucho nos felicitamos; pero los periódicos rusos nos han revelado un hecho muy importante, y que en Circasia no dejará de hacer grande efecto. El Sultan ha enviado un oficial á Tiflis con el encargo de entregar su retrato guarnecido de diamantes al Príncipe Woronzoff y ocho condecoraciones á los oficiales de E. M. del ejército del Cáucaso. Semejante medida no se sabe á qué deba atribuirse, y no atinamos qué derechos puedan haber adquirido á los favores del gefe del islamismo los oficiales que pelean en el Cáucaso.

En Trípoli ha habido cierto amago de insurreccion militar: un regimiento de la guarnicion invadió el palacio del gobernador, solicitando tumultuosamente se le enviase á Constantinopla para gozar de los beneficios de la reforma militar. El gobernador tuvo que transigir y hacer varias promesas. La Puerta envió un regimiento de la guardia á Trípoli, y luego que llegase este refuerzo se procederá á la averiguacion y castigo de los investigadores del desorden.

El virey de Egipto acaba de enviar á Constantinopla, adonde llegó el domingo último, á su yerno Kiamil-bajá con el encargo de vigilar la construccion de un palacio que está le-

vantando en el Bósforo. En seguida pasará Kiamil baja á Cavala, que es, como se sabe, donde nació Mehemet-Ali, en donde costea varias escuelas, y hace distribuir anualmente cuantiosas limosnas.

Acaba de crearse un ministerio de la dirección de aduanas, reunido al de la casa de moneda. Se ha conferido este encargo á Tahir Bey, á quien se ha elevado al mismo tiempo á la dignidad de bajá de tres colas. Este cambio no tiene ninguna significación política.

Uno de los arrabales de Pera, el de San Dinistri, ha quedado destruido en parte esta noche por un voraz incendio. Mas de 200 casas han sido presa de las llamas en pocas horas, y los daños habrían sido mas considerables sin los socorros eficaces que se proporcionaron por las tripulaciones de las fragatas de vapor francesas el *Curier* y el *Titan*. Dícese que han perecido algunas personas; pero hasta ahora no se sabe su número.

(Gac. de Augsb.)

AUSTRIA.

Viena 8 de Junio.

Ayer se reunieron á las once de la mañana en el palacio de la Dieta los Estados del Austria baja presidida por su mariscal Mr. de Montecucilli para proceder á los trabajos de la sesión.

El Gobierno continúa observando un rigoroso sistema de economía en todos los gastos públicos. La diferencia turco-griega se considera casi como arreglada. Los asuntos de Italia se complican cada vez mas. Reina la mayor actividad entre nuestra corte y la de las Dos-Sierras. (Gaceta de Correos de Frankfurt.)

FRANCIA.

Paris 15 de Junio.

Escriben de Copenhague con fecha del 7 que en breve debe arribar á dicha capital un barco de vapor ruso, al cual se reunirá una escuadra de la misma nacion, compuesta de navíos de línea, de tres fragatas y varios bergantines.

(Gaceta de Correos de Frankfurt.)

Escriben de Hamburgo que el Gobierno inglés piensa transformar á Helgoland en un segundo Gibraltar, y hacer de este punto la llave de la Alemania. Ya se han destinado para las fortificaciones 10 millones de francos. (Id.)

En una carta escrita á bordo de la *Victoriense*, que forma parte de la escuadra del almirante Cecile en los mares de la India, se leen ciertos pormenores que interesan al comercio de todos los países, sobre todo en los momentos en que se procura romper el círculo impenetrable con que se habian rodeado hasta ahora las grandes Potencias asiáticas.

El Soberano de uno de los mas grandes imperios del Asia, dice la expresada carta, el célebre Miu-Menh, ha muerto en Hué, capital de sus Estados, en el mes de Julio último, y su hijo el Príncipe Thien-Tsi le ha sucedido. Su primer cuidado al subir al poder supremo fue el de conceder el perdón á muchos misioneros cristianos condenados á muerte en virtud de los atroces edictos dados por su padre. Su tolerancia por la religion cristiana es tan manifiesta que en ciertas provincias, y principalmente en el Tonkin, los sacerdotes católicos ejercen libremente su ministerio.

El imperio de Annam tiene por límites al Norte la China, al Oeste la India inglesa, el imperio birman y el imperio siamés. Contiene tres divisiones principales: la Cochinchina, el Tonkin y el Bambojé. Encierra 23 millones de habitantes, y es un pais rico y fértil. Las disposiciones benévolas del nuevo Emperador, el Príncipe Thien-Tsi, dan motivo á creer que pronto se abrirá este pais al comercio del mundo entero. Se decía tambien, á la fecha de las últimas noticias, que el Gobierno de la India inglesa se disponia á enviarle una embajada.

Nos dicen de Berlín en 5 del corriente que Mr. Alejandro Humboldt se halla enfermo de tal gravedad que los médicos desean de su vida. Además de la pérdida inmensa que resultaría para las ciencias con la muerte de tan ilustre sabio, sería vivamente sentida por la influencia personal que ha ejercido y la protección que constantemente ha dispensado á los que cultivan las ciencias. (Gaceta de Correos de Frankfurt.)

FOLLETIN.

LOS CUARENTA Y CINCO,

POR

ALEJANDRO DUMAS.

(Continuación.)

—Pues qué, todos estos hombres...?
—Serán mis soldados mañana.
—Pero yo creía que Mr. de Epernon...
—¡Silencio! Cuidado con pronunciar aquí su nombre, ó mas bien, no pronuncies nombre alguno; ande el oído y calle la boca; ya que os he prometido hacer favores, tomad desde luego este consejo á cuenta de ellos.
—Gracias, caballero, dijo Ernanton.
Loignac se limpió el bigote, y levantándose,
—Caballero, dijo, ya que la casualidad ha reunido aquí 45 compatriotas, bebamos un vaso de vino de España á la prosperidad de todos los presentes.
Esta proposición excitó frenéticos aplausos.
—La mayor parte de ellos están borrachos, dijo Loignac á Ernanton: buena ocasion sería esta de hacer á cada uno contar su historia; pero el tiempo urge.

Nos escriben de Atenas en 30 de Mayo:

Las noticias de Londres y de Paris recibidas hace 10 dias en Atenas han causado una sensación difícil de expresar. Las palabras pronunciadas en la tribuna por lord Palmerston han tenido un eco del que no pueden menos de felicitarse los amigos de la Grecia, y han producido un efecto proporcionado á su gravedad. Las declaraciones de S. S. han afirmado las convicciones, y hecho revivir sentimientos que nadie queria sin duda desenterrar, pero que tristes coincidencias acaso habian debilitado en el espíritu público.

Se han acogido con reconocimiento, y se ha dado la mayor publicidad á las palabras, por las cuales lord Palmerston declara el respeto con que el Gabinete de Londres mira los derechos de la corona helénica; rechaza todo pensamiento de entrometerse en la política interior del reino, y desaprueba de la manera mas solemne cualquier tendencia á ejercer una influencia exclusiva en los asuntos del Estado. Pero ¿por qué al lado de estas seguridades ha sido menester colocar una restricción la mas á propósito para hacer duradera una inquietud verdadera relativamente á las intenciones definitivas del Gobierno británico? Lord Palmerston ha anunciado la resolución de insistir acerca de la rigurosa ejecución de las cláusulas del tratado de 1832, y continúa reclamando el pago inmediato de la porción del empréstito de que salió garante. Es indudable que si al propio tiempo que se tuvo noticia del extracto de las sesiones de la Cámara de los Comunes no se hubiese sabido en Atenas la oferta generosa de Mr. Eynard, y los discursos de Mr. Guizot, habría durado la inquietud en Grecia, y favorecido ciertas tendencias hostiles al reposo público. Pero en el acto espontáneo de un filhelenismo sincero, en el lenguaje firme y elevado del Ministro de Negocios extranjeros de Francia, en el unánime asentimiento con que ha sido recibido en las Cámaras, se ha visto la prueba de una benevolencia, de una simpatía y una confianza en el porvenir de la Grecia, que en último resultado deben triunfar de las calumnias que hasta ahora parece han hecho vacilar el juicio del Gabinete de Londres acerca de los hombres y las cosas de este pais.

Libre ya de una multitud de preocupaciones, tranquilo en adelante acerca de las intenciones de la Inglaterra, el pais ha podido ocuparse exclusivamente de las elecciones que se preparan y que van á dar principio muy en breve. Nada indicaba hasta ahora que la oposicion debiese suscitar serios obstáculos al triunfo de los intereses conservadores; pero ahora menos que nunca los adversarios del poder piensan entrar en lucha con él. Lo mas que puede presumirse es que en algunas provincias hayan conservado la esperanza de hacer que se elijan los personajes mas marcados y las notabilidades del partido opuesto. Así es que, segun se dice, Mr. Mantocordato se presenta como candidato en Missolonghi; Mr. Metaxa en Atenas, y Mr. Zografos en Patras.

En caso de sufrir una primera derrota, se asegura que Mantocordato y Metaxa acudirán á buscar la compensacion en Poros, Syra ó Carysto. Aquí es donde en apariencia la oposicion se cree realmente fuerte; en breve se verá si tiene motivo para creerlo así. En todo caso, y aun desde este momento puede anunciarse que las elecciones darán una nueva y decisiva prueba esta vez de la popularidad del Gobierno, y de la aceptación que merecen á la nacion sus actos y sus principios.

Habiendo regresado el Rey y la Reina de su viaje á la Morea y á la Romelia, se preparan á hacer una nueva salida. Dícese que S. S. MM. visitarán la Eubea y las Sporades septentrionales. (Debats.)

NOTICIAS NACIONALES.

S. M. 8 de Junio.

Los facciosos hacen atrocidades robando el pais por donde atraviesan: la gente de los pueblos, que hasta ahora ó los habia protegido ó era indiferente, empieza ya á prepararse para acabar con ellos en un somaten general.

Sabrán VV. que unos 20, capitaneados por el cabecilla José Suecarrats, del Hostal de Corderoure, se presentaron en Soria exigiendo 200 onzas á la señora de la casa Bilaguer: los hombres de la poblacion se amotinaron obligándoles á que al momento salieran fuera de ella, ó que de otro modo cargarian sobre ellos, y por esta razon no pudieron llevarse la cantidad reclamada. Hace unos dias que, habiendo salido de aqui con una lluvia terrible la ronda de seguridad pública y dos compañías de Berga hacia la casa de Abadal de Viñó, faltó muy poco para que hicieran prisionero al cabecilla Borges, que con unos 50 estaba encerrado en ella; pero un centinela que tenian descubrió á la tropa cuando estaba muy inmediata, y al mo-

Y alzando la voz continuó:

—Hola, mase Fournichon, haed salir de aqui á todas las mugeres, chicos y lacayos.

Laudille se levantó gruñendo, pues no habia acabado de comer el postre.

Molitor no se movió.

—¿No se me ha oido? gritó Loignac lanzando una mirada que no admitia réplica. Vamos, vamos á la cocina, Sr. Molitor.

Pasados unos instantes no quedaban ya en la sala mas que los 45 convidados de Mr. de Loignac.

—Señores, dijo este, todos sabéis quién os ha hecho venir á Paris, ó al menos lo sospecháis. Cuidado con pronunciar ese nombre. Lo sabéis, y eso basta. Sabéis tambien que habeis venido para obedecerle.

De todos los ángulos de la sala se cleyó un murmullo de asentimiento; solo que como cada uno sabia lo que le concernia, é ignoraba que su vecino hubiese ido por el mismo móvil y por la misma causa, todos se miraron con asombro.

—Está bien, continuó Loignac: ya tendreis tiempo para miraros mas despacio. Tranquilizaos: teneis tiempo de trabar conocimiento. Habeis venido para obedecer á este hombre; ¿lo reconocéis así?

—Sí, sí, gritaron los cuarenta y cinco, lo reconocemos.

—Pues bien, para empezar vais á partir sin ruido de esta posada para habitar el alojamiento que se os ha designado.

—¿A todos? preguntó Sainte-Maline.

—A todos.

—Todos somos llamas; todos aqui somos iguales, dijo Perdúcas á quien temblaban tanto las piernas que tuvo necesidad de agarrarse al cuello de Chalabre para mantener su centro de gravedad.

mento huyeron, siendo persguidos hasta despues de oscurecer por los bosques de Olé y Estany. (Rom.)

Entre los muertos que la columna del capitán D. Hermenegildo Quintana hizo el día 14 cerca de San Martín de Sobremunt á las gavillas de Gran y Boquita, lo fueron dos facciosos muy conocidos en aquel pais por sus antiguas fechorías, el uno llamado Rels, y el otro conocido por D. Juan N., capitán que fue de caballería durante la última guerra en las filas carlistas. (Id.)

MADRID 22 DE JUNIO.

El Sr. conde de Thomar nos ha dirigido la siguiente carta y comunicado que nos apresuramos á trasladar á las columnas de nuestro periódico.

Sres. redactores de la Gaceta: Deseando se esclarezcan ciertos hechos que conciernen á mi persona, y que han sido presentados en algunos paises con mucha inexactitud, ruego á VV. se sirvan hacerme el distinguido obsequio de publicar á la mayor brevedad en la Gaceta el comunicado adjunto, á cuyo favor les quedaré altamente reconocido.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á VV. las seguridades de mi consideracion. Queda su atento servidor y obligado, el conde de Thomar.

Madrid 21 de Junio de 1847.

Comunicado.

El conde de Thomar á Mr. Creuleux, miembro de la Cámara de los Diputados:

Acabo de leer en los periódicos franceses el discurso que tuvisteis á bien pronunciar en la tribuna de la Cámara de Diputados, relativo á la cuestion de intervencion en Portugal.

No es propio de mi carácter contestares en el mismo estilo eminentemente antiparlamentario que habeis usado al hablar de la Reina de Portugal, ni augusta Soberana, ni tampoco corresponde á mi dignidad justificarme de los ataques que me habeis dirigido, dando muestras de una ciega pasion y una completa ignorancia de los hechos: ocupo un asiento en la Cámara de los Pares, y si Dios me conserva la vida, allí os daré la debida contestacion: por ahora solo cumplo á mi deber decir, no á vos, sino á la grande y civilizada nacion francesa, que el hombre á quien habeis presentado como el demonio de Portugal y el azote de su pais, si tuvo la desgracia de no acreditar en todas las medidas parlamentarias, tiene por lo menos el consuelo de que tambien se equivocaron como él los hombres mas distinguidos del pais, y la representacion nacional que por espacio de seis años y medio que tuvo la honra de ser Ministro aprobó su política por una gran mayoría.

Sean los que puedan ignorarlo que durante aquel dilatado periodo ministerial la nacion portuguesa gozó tranquilidad, y si alguna vez pudo alterarse momentaneamente, siempre figuraron al frente de los desórdenes, como gefes de la sublevacion, los hombres que han merecido los elogios de Mr. Creuleux.

Sean tambien que el orden fue mantenido; la ley cumplida en todas sus partes y el Gobierno obedecido; que el comercio, la industria y la agricultura prosperaron; que los servidores del Estado recibian puntualmente sus asignaciones, y que los intereses de la deuda nacional, tanto en el extranjero como en el pais, se satisfacian en el mismo dia de su vencimiento.

Sean igualmente los que puedan ignorarlo que ese hombre siempre gobernaba con la concurrencia del poder legislativo, y que si por motivos extraordinarios se vió obligado á adoptar alguna medida fuera de las atribuciones del poder ejecutivo: sin la auencia de las Cortes, fue el primero en presentarse como reo en las Cámaras legislativas, y á aguardar la condenacion ó la aprobacion de sus actos. Sépase todavía que el ha sido el único Ministro que en Portugal ha pagado este tributo á los verdaderos principios constitucionales.

Por último, sépase que al estado de paz de orden, de prosperidad y de marcha verdaderamente constitucional, sucedió una revolucion militar que, por propia confesion de lord John Russell, destituyó al Ministerio Cabral; que esa revolucion produjo la dictadura ejercida por el Ministerio Palmela, la cual, no solo destruyó por simples decretos la organizacion administrativa, sino que impuso crecidas contribuciones, llegando hasta el exceso de hollar algunos artículos de la Carta. Que á esta primera dictadura siguió otra ejercida por el Ministerio Saldanha, la cual, aun concediendo que remediase algunos de los atentados cometidos por la primera, al fin se hizo cómplice de otros; y que las dos dictaduras trajeron el estado en que se halla

—Cuidado, le advirtió este, que arrugais mi ropilla.

—Sí, todos iguales, repuso Loignac, ante la voluntad del amo.

—Caballero, dijo ruborizándose Carmainges, perdonad; pero no se me habia dicho que Mr. de Epernon se llamaria mi amo.

—Aguardad.

—No es eso lo que yo habia entendido.

—Pero tened cachaza; malas cabezas.

Otra vez reinó el silencio; curioso en la mayor parte, impaciente en los demas.

—No os he dicho aun quién seria vuestro amo, señores.

—Sí, le interrumpió Sainte-Maline; pero habeis dicho que tendríamos uno.

—Todo el mundo tiene un amo, exclamó Loignac; pero si teneis demasiado orgullo para reparar en el que hayá de ser, buscad en lo mas elevado; los de prohibirlo, os autorizo á ello.

—El Rey, murmuró Carmainges.

—Silencio, continuó Loignac: habeis venido aqui para obedecer: obedeced pues; entretanto hé aqui una orden que vais á tener la bondad de leer en alta voz, Mr. Ernanton.

Ernanton desdobló lentamente el pergamino que le dió Mr. de Loignac, y leyó en alta voz:

«Ordeno á Mr. de Loignac que vaya á reunirse á los 45 gentileshombres que ha convocado en Paris con el asentimiento de S. M. para ponerse al frente de ellos.

«Nogaret de la Valette, duque de Epernon.»

Borrachos ó serenos, todos se inclinaron: no hubo disparidad mas que en el equilibrio cuando fue necesario levantarse.

—Así pues ya me habeis oido, dijo Mr. de Loignac. Se trata de seguirme al instante. Vuestro equipaje y familias permanecerán aqui, en casa de mase Fournichon, que cuidará de

Portugal, y que con mucha oportunidad definió lord John Russell con las siguientes palabras:

«Entretanto Portugal (durante la revolución) pasaba por los horrores de una verdadera anarquía; su comercio decayó; los campos no se cultivaban, y la soldadesca desenfrenada vejaba de tal manera á los habitantes que todos los hombres moderados deseaban con ardor que se pusiera un término á situación tan horrorosa.»

Madrid 21 de Junio de 1847.—El conde de Thomar.

JUNTA DE INFORMACIÓN.

Concluye el dictamen sobre salazones y pesquerías presentado en la sección cuarta el 30 de Mayo de 1847.

No todas las rías son á propósito para el desove de la sardina. En las formadas por el Sena, Loira, Gironda, Bayona &c., en Francia; la que en ella se pesca es de inferior calidad y en corta porción. Poco mas ó menos en las de Cantabria sucede lo mismo. En Bilbao, Laredo, Santander, San Vicente de la Barquera, Sella, Gijón, Avilés, Castropol y Rivadeo apenas se pueden mantener con sus productos.

Bien sea por lo apacible de las rías, ó mas bien por la calidad de las aguas dulces, en las que se hallan mezclas algunas partículas nutritivas, la sardina hace su mansión de preferencia desde el Cabo de Ortegal hasta la desembocadura del Miño. Las rías de Credeira, Ferrol, Betanzos, Sala, Coruña, Laje y Corme, Camariñas, Corubion, Muros, Noya, Arosa, Pontevedra y Aldán, Vigo, Bayona y la Guardia son las mas principales adonde los catalanes y algunos naturales del país construyeron sus almacenes de salazon, y adonde con mucha utilidad se han ejercitado en este ramo de industria tan lucrativa por la mucha pesca que á ellas concurría en otro tiempo. Aunque algunos años se presentaba en el Algarbe y Ayamonte, eran muy raras y solo acontecía cuando habia prolongados temporales. La mas apreciable por su delicado gusto es la que se coge en Pontevedra, Arosa y Noya.

La pesca de la sardina se ejecuta con varias clases de aparejos ó redes en estas rías; estos pueden reducirse á cuatro generales, que son: redes con sacos ó topes, redes sin ellos, redes que trabajan arrastrando, y redes que no tocan en el fondo del mar; conociéndose todos ellos con los nombres de trabuquetes, rapas, jutos, javegas, sacadas, boliches, artes, cercos Reales, bons, chin botros, tramallos, miños, raciras &c.

Las redes de jeito, trabinas, cercos Reales y sacadas fueron las que siempre se usaron en estas rías de Galicia, y las que hicieron la riqueza y felicidad de los pueblos del litoral mientras tuvieron el número de mallas que marcan las ordenanzas, y observaron una rigurosa veda. Estas redes, además de conservar la vida, no destruyen arrastrando los comederos ó plantas marítimas, ni los vivares adonde tiene depositados sus huevos la sardina, á causa de que el número de mallas les impide tocar en el fondo del mar en muchos parajes donde las largan. Esta pesquería, tan productiva en otro tiempo, parece estar próxima á desaparecer de nuestras costas y rías, y que algunos que se creen inteligentes quieren atribuir á la introducción de las javegas, artes ó bons que el año 50 del siglo pasado nos trajeron los catalanes de las costas de Levante.

No obstante el uso de estos aparejos, muy luego los marineros gallegos notaron el mal que decían causaba la introducción de estas nuevas redes, quienes lo representaron al Gobierno de S. M. repetidas veces para que dictase providencias y leyes que fuesen capaces de cortar en su origen este grave y trascendental daño. No extrañáramos que los catalanes participasen del carácter esclusivo que distingue á los pueblos comerciantes, y cuando se apoderaron de dicha profesión, lo sometiesen todo á su interés, desoyendo la voz de la razón y la justicia. Y presentándose entonces en las costas y rías de Galicia, que acababan de invadir con sus aparejos, fueron los mayores antagonistas de la reforma que en ellos se pedía por los pescadores gallegos, y su obstinada oposición los condujo al extremo que hoy día lamentan todos los que se ejercitan en esta pesquería. Mas de 50 pataches, que aquí hacían el transporte y tráfico de esta pesca que distribuían por toda Europa, han desaparecido desde entonces, y los marineros gallegos, que por espacio de tantos siglos fueron los dueños de esta industria, con este motivo pasaron repentinamente á la clase de eriales de los nuevos años que la conquistaron.

Oyendo por fin el Gobierno las justas quejas de los pescadores gallegos, mandó el año de 1767 se observase y cumplierse lo dispuesto en la Real ordenanza de marina, título 5º, tratado 10, art. 122 de los Ministros destinados á las provincias para ejercer la jurisdicción de marina. D. Francisco Javier Sarmiento fue uno de los Ministros nombrados para la de Pontevedra,

quien formó la ordenanza de pesca que mereció la aprobación de S. M. en 9 de Abril de 1768. Se hicieron tambien las de la Coruña y Avilés, que fueron aprobadas en 5 y 6 de Julio de 1769. La de Pontevedra, bien meditada, lleva en sí misma el sello y carácter de su autor, dirigidos á llevar al bien general ó individual. La de la Coruña y Avilés se resienten de cierta deferencia, permitiendo indistintamente el bou ó la javega por su regla ó art. 21, con solo la restricción de que no la usasen inmediato á tierra.

A pesar de este lunar, la mayoría de los artículos de que se componen estas ordenanzas, todos tienden precisamente á la conservación de la pesca y su mayor utilidad. Una pequeña variación que se hiciese en el uso de ciertos aparejos, se mareasen los tiempos y parajes en que debían largarse, y se observase una rigurosa veda, serian los medios mas á propósito para que volviese á renacer la abundancia de pesca de otros tiempos en nuestras costas y rías, y recobrasen por este medio los hoy esclavos marinos su antigua riqueza, prosperidad y esplendor.

La sardina tiene tres épocas: la de su aparición en nuestras costas y rías, su estancia y desove en ellas, y la de su viaje ó salida. La aparición la verifica á últimos de Junio, el desove lo hace por Noviembre, Diciembre y parte de Enero, tiempo en que sus bragales estan mas abultados, y al último de Diciembre y en todo Enero emprende su marcha en retirada. La que se pesca en Octubre hasta mediados de Enero es la mejor, á la que llaman de sazón, porque el largo tiempo que se conserva despues de salada, mientras que llaman de verano á la que se coge por Julio, Agosto y Setiembre, esta se curancia pronto, no sufre mucha prensa, pues que la espachurra y se echa á perder si no se consume al instante. Estas circunstancias de la sardina deben tenerse muy presentes al tiempo de establecer las reformas que se juzguen oportunas en el uso de los aparejos para marcar las épocas y parajes adonde puedan y deban largarse.

No hay aparejo ni bueno ni malo; los tiempos y los sitios en que se usan los hacen participar de una de estas dos calidades. El jeito es uno de los mas perjudiciales por la propiedad que tiene de poderse largar en todos los sitios y tiempos. Así que la sardina empieza á entrar en las rías, las lanchas destinadas al jeito le salen al encuentro al instante y largan sus redes cruzándolas de mil maneras, que atraviesan de una á otra punta de las embocaduras para encerrarla entre ellas; consiguiendo el intento hacen un gran ruido en el agua, agitando con palos cuanto pueden, y entonces la sardina se ve obligada á mallar en las redes; y la que espantada pudo escaparse, busca en la costa su seguridad. Este modo de pescar arrastra en pos de sí perjuicios de mucha trascendencia y consideración; tales son el impedir la entrada de la sardina en las rías, y por consiguiente su desove, tan preciso y necesario para la reproducción; obligándola además á abandonar los sitios que elige para desempeñar esta importante operación, temiendo á las redes de jeito que las persigue en todo comedero, escondrijo y rincón. Conocidas ya las causas de la decadencia en que se halla hoy día este ramo de industria, es muy fácil remediarlas ó evitarlas. Una de las primeras medidas que deben adoptarse es que no se permita la pesca de sardina con ninguna clase de aparejo ni red mas que desde 1º de Octubre hasta el 15 de Enero; la red del jeito usarla de noche y en limpio, prohibiendo el ruido que se hace para que malle: las artes, javegas, boliches, cercos Reales, bons &c. pueden y deben trabajar de día, marcando los puntos de las rías en que deban hacerse, estableciendo además en estos mismos meses una rigurosa veda en los comederos, ensetadas y recodos para que pueda la sardina pacíficamente multiplicarse.

Poniendo en práctica estos sencillos y fáciles medios, es seguro conseguir el que la pesca se aumente y pueda fomentar en muy poco tiempo este ramo casi perdido de la industria de nuestras costas y rías. La prodigiosa fecundidad de la sardina nos proporcionará con estas sencillas medidas que en el transcurso de muy pocos años tengamos una abundancia tal que solo las rías de Galicia sean suficientes para abastecer de este pescado á todos los mercados de Europa.

De todos estos hechos, así naturales como históricos, resulta que los medios prohibitivos adoptados hasta ahora contra cierta clase de aparejos de pesca parece que los que los dictaron mas bien tuvieron presente la autoridad y la costumbre que no las razones de congruencia en que debieron estar fundados, mediante á que en ciencias naturales la autoridad presto decae, maxime si atendemos á que la observación, la analisis, la demostración y los hechos razonados la combaten al momento.

Habiendo ya mostrado por medio del analisis cuáles fueron las causas de la falta ó escasez de la sardina, que hace tiempo se observa en las costas y rías de Galicia, y tambien la historia natural de su fecundación y propagación, marcando además los tiempos en que aparece, sitios que de preferencia habita, alimentos de que se nutre así que sale del cascan y viajes que

ejecuta, fundado en estas sólidas bases, nos resta solamente establecer unos preceptos generales, que adaptados sean capaces de producir la abundancia á que los pescadores aspiran.

Los estancos son cánceres contraproducentes, y la sección, la junta y el Gobierno de S. M. pueden convencerse de ello por todas y cada una de las razones manifestadas, en que se ha procurado demostrar que *sin pescadores nunca tendremos buenos marineros, y para que la pesquería prospere es de todo punto indispensable proporcionarle la sal barata*, sin lo cual la pesca quedará limitada al consumo local en fresco y á muy pequeñas cantidades salpestradas para los mercados de las provincias próximas.

Desde el momento en que el Gobierno de S. M. proscriba con mano fuerte el empleo de aparejos perniciosos para la pesca de la sardina, y muy especialmente el llamado jeito, ordene á las fábricas, salinas, administraciones y alfolios que como á los mineros se proporcione á los pescadores y saladores la sal al costo y costas, libertando á los productos de la mar de los derechos y obstáculos que se les imponen á su introducción; tránsito y consumo en los pueblos y territorios peninsulares; en el cabotaje, puertos y aduanas de la América española; y de tantas otras trabas que sería molesto enumerar, desde aquel momento; repetimos, en que desaparecieran estas injusticias y vejaciones, comenzará para la olvidada Galicia y demas provincias marítimas una nueva era de prosperidad y de ventura, y no tan solo para las pesquerías y salazones, sino para las industrias agrícolas, fabriles y mercantiles que atraerán á nuestro magnífico país los cuantiosos capitales que hace tiempo fecundaban á Portugal y demas naciones extranjeras, constituyendo y empeorando de día en día la pastración en que yacen numerosos pueblos, á cuyas costas acudían buscando fortuna próspera, no solo españoles de diferentes provincias, sino comerciantes, fabricantes y traficantes de países extraños y remotos.

Para robustecer los datos que preceden, y para alejar toda idea de parcialidad local ó individual que jamás abrigaremos en las cuestiones generales que ocupan á esta ilustrada asamblea, citaremos igualmente las sentidas y razonadas exposiciones que el jefe superior político de la Coruña elevó al Gobierno de S. M. sobre la cuestión interesante de la pesca y medios de protegerla con fechas 9 de Abril de 1836 y 22 de Julio de 1846, y la junta de comercio de Vigo en 22 de Diciembre del mismo, y al Congreso nacional en 8 de Febrero del corriente año. La sociedad de salazones de Galicia, fundándose en razones de incontestable verdad, pidió se acordasen las bases indicadas en 22 de Julio para el propio objeto; é iguales consideraciones forman la profunda convicción que nos asiste para proponer á la ilustración de esta asamblea se sirva prestar su apoyo y recomendar eficazmente al Gobierno de S. M. las siguientes resoluciones, que si se toman en consideración podrán servir de base para el proyecto de ley que apetezcamos.

Resúmen.

Art. 1º. Mediante á que la sardina deposita sus huevos en las ensenadas de poco fondo y de mucho fango, piedras, algas y plantas marítimas de la costa y rías comprendidas entre el Cabo de Finesterre y de Peñas, no se permita en tales parajes lanzar el jeito ni otro aparejo pernicioso que destruya ó espante la sardina, la ahuyente, la ahorque ó desangre y destruya los viveros y comederos donde se crían.

Art. 2º. Que cualquiera aparejo de pescar, tenga ó no tope, se largará precisamente en sitios limpios y á distancia de 20 brazas de los citados criaderos y comederos, adonde haya arena solamente, usando de miños y raciras de noche, pero sin hacer ruido alguno en el agua, pudiendo largarse durante el día todas las de tope.

Art. 3º. Se guardará estrictamente la veda todo el año; y solo en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero se permitirá la pesca de sardina en la forma que expresan los artículos anteriores, quedando prohibida absolutamente la pesca de la jouba ó parrocha.

Art. 4º. Igual prohibición se adoptará para toda clase de pescados durante las épocas de procreación y desove, que se conocerá por tener los bragales ó huevos bastante abultados, los que no podrán pescarse con red en los parajes que quedan indicados.

Art. 5º. La pesca con liña se permitirá en todos tiempos y lugares, prohibiendo los palenques en los sitios en que suelen desovar los pescados.

Art. 6º. Que mientras la sal (por desgracia) continúa estancada, se facilite á los fomentadores y fabricantes de pesca y salazon al mismo precio de coste y costas que se hace actualmente con los mineros, extendiéndose este beneficio á los saladores de carnes, ecornas, mantecas, quesos, escabeches y conservas de otras sustancias alimenticias.

Art. 7º. Los pescados y las carnes saladas ó en conserva go-

todo, y donde mas adelante los enviare á buscar; mas por ahora apesúramos: las barcas aguardan.

—¿Las barcas? repitieron los gascones: pues qué ¿ vamos á embarearnos?

Y se cruzaron miradas de ansiosa curiosidad.

—Sin duda, contestó Loignac: vais á embarcaros. Para ir al Louvre ¿no hay que atravesar el río?

—Al Louvre, al Louvre! murmuraron gozosos los gascones. ¡Voto al diablo, vamos al Louvre!

Loignac se levantó, hizo pasar delante á los 45, contándolos como carneros, y los condujo por las calles hasta la torre de Nesle.

Allí habia tres barcas grandes; á bordo de cada una se embarcaron 15 pasajeros, y se alejaron al momento de la orilla.

—¿Qué diablos vamos á hacer al Louvre? se preguntaban los mas intrépidos, despiertos de su chispa con el aire húmedo del río y mal abrigados en su mayor parte.

—Si al menos tuviese mi coraza, murmuró Pertinax de Monterabeau.

CAPITULO X.

El hombre de las corazas.

Pertinax tenia mucha razón en lamentar la falta de su coraza, porque justamente en aquel momento, y por medio del singular lacayo que hemos visto hablar tan familiarmente con su señor, acababa de deshacerse de ella para siempre.

En efecto, al oír aquellas palabras mágicas, pronunciadas por los Fournichon, diez escudos, el criado de Pertinax habia echado á correr tras el chamarileiro.

Como ya era de noche, y el revendedor de hierro viejo tenia

sin duda prisa, estaba á 50 pasos de la posada cuando Samuel salió en su busca, por lo que Guillermo se vió obligado á llamarle.

El chamarileiro se detuvo con temor, y echó una ojeada penetrante al hombre que hacia él corria; pero viéndole cargado de efectos, le esperó tranquilo.

—¿Qué queréis, amigo mío? le dijo.

—¡Pardiez! dijo el lacayo con furia; lo que quiero es hacer negocio con vos.

—Pues vamos, que sea pronto.

—¿Teneis prisa?

—Sí.

—Bien; pero al menos me dareis tiempo para respirar: ¡qué diablo!

—Sin duda; pero daos prisa: me estan aguardando.

Era evidente que el revendedor conservaba cierta desconfianza hacia él.

—Cuando veais lo que os traigo, dijo este último, como me pareceris inteligente y aficionado, no os pesará la detención.

—Y qué me traéis?

—Una magnífica pieza; una obra maestra cuya... ¿pero no me escucháis?

—No, porque estoy mirando.

—¿El qué?

—¿Acaso no sabéis, amigo mío, que el comercio de armas está prohibido por un edicto del Rey?

Y echó enredador miradas inquietas.

El lacayo creyó que era oportuno aparentar que lo ignoraba.

—No sé una palabra de eso, contestó; acabo de llegar de Mont-de-Marsan.

—¡Ah! Entonces es diferente, dijo el hombre de las cor-

zas á quien esta respuesta tranquilizó algo; pero aun cuando llegas de Mont-de-Marsan, continúa, saléis sin embargo que yo compro armas.

—Sí que lo sé.

—¿Y quién os lo ha dicho?

—¡Voto al diablo! ¿Qué necesidad habia de que me lo dijeseis cuando lo habeis pregonado á grito pelado hace tu momento?

—¿Dónde?

—A la puerta de la hostería de la *Espada del bravo caballero*.

—¿Éstábais en ella entonces?

—Sí.

—¿Con quién?

—Con una porción de amigos.

—¿Con una porción de amigos? Pues por lo regular no suele haber un alma en esa posada.

—Entonces la debéis haber hallado muy variada.

—En efecto. ¿Pero de dónde venían todos esos amigos?

—De Gasuña, como yo.

—¿Sois partidario del Rey de Navarra?

—¡Qué diablo! Somos franceses de corazón y de raza.

—Sí, pero buganotes.

—Católicos como el Santo Padre, á Dios gracias, repuso Samuel quitándose la guerrilla; pero no se trata de eso, sino de la coraza.

—Aproximémonos un poco á la tapia, si os parece; aquí estamos demasiado al descubierto.

(Se continuará.)

zarán de libertad absoluta de derechos, cualquiera que fuere la denominacion de estos en su introduccion y tránsito por la Peninsula y nuestras posesiones de Ultramar.

Art. 8º. Que el abono de la sal empleada se haga á los fomentadores sin la antigua traba de realizar la exportacion de sus salazones á puntos distantes 20 leguas de las respectivas fábricas; antes por el contrario se verificará al salir de ellas y en el momento que se presenten las hojas de porte ó embarque, guías ó pases de salida en las administraciones ó alfólies, acompañando certificado de la autoridad municipal ó de marina que exprese el punto de que procede la carne ó pesca, previo su reconocimiento y sello de los embases para evitar fraude.

Art. 9º. Que cuando se verifique la importacion de pescados y carnes saladas, procedentes de fomentadores, en puntos donde hubiese fábricas de dicha clase de productos, no se permite en ellas su entrego.

Art. 10. Que los fomentadores queden en libertad de sacar de la sal que compren todo el partido que les fuere posible, usándola una ó mas veces, y en mar ó tierra.

Art. 11. Que se permita en tiempo de cosecha á todo español, sea matriculado ó terrestre, el ocuparse en las faenas de pesca y salazon, sin que autoridad alguna pueda inquietarlos en su ejercicio.

Aunque los infrascritos se han fijado especialmente en las pesquerías y salazones por considerarla de mas general interes, no por eso dejan de desear que se proteja con iguales ó semejantes franquicias á las demas industrias: la de ganados vacunos, cabrios, asnales, caballares, mulares, de cerda y pluma son tan dignos de la consideracion del Gobierno como las de los demas productos de la agricultura, donde la sal puede y debe considerarse como el elemento mas vivificador y como primera materia de higiene la mas sana, nutritiva y propagadora de todo ser viviente: por esto es que insistimos en llamar la atencion hácia este punto, como se verifica en otras naciones menos agricultoras y necesitadas que la nuestra. No es necesario esforzarnos para persuadir á la junta ni al ilustrado Gobierno de S. M. de las grandes injusticias que se hacian á los españoles en estos años, obligándoles á pagar la sal á 14 ó 54 reales la fanega, al propio tiempo que á los extranjeros se les vendian nuestras mismas sales á menos de 2 reales, igual fanega que en cantidad inmensa extraian para beneficiar tal vez las pesquerías y salazones que luego importaban en nuestro pais, y cuando solo el reino de Galicia es susceptible de invertir millon y medio de fanegas de este artículo, cuyo consumo asciende hoy apenas á una décima parte. En concepto de los que suscriben no hay medios mas eficaces, fáciles y directos de proteger la industria nacional, y es de inferir que el actual Gobierno de nuestra Reina no persistirá en el cruel sistema de preferir el que nuestras ricas y numerosas salinas y manantiales vayan á salar las arenas en lugar de ser utilizadas por españoles que con su aprovechamiento en varios productos naturales ó artificiales podrian surtir al universo.

El desarrollo y rápida elevacion de la industria, del comercio y de la marina mercante y militar seria la primera consecuencia del desestanco de la sal: con él, la nacion española repararía sus desastros, y volveria á la altura, respeto y engrandecimiento á que en otras épocas alcanzaba.

Pero si el Gobierno de S. M. no tuviere á bien innovar el orden actual de estancos, aun tiene el medio de abrir la venta en los alfólies, administraciones, fábricas ó puntos de produccion á 6 ú 8 reales fanega para todo español que en cualquiera cantidad se presentase allí á comprarlo, sin que pueda perseguirse ni embarazarse su transporte, toda vez que sellados los embases llevaré certificacion autorizada de hallarse el porteador consagrado al servicio de pescadores, ganaderos y saladores.

De este y no de otro modo se contendrá la espantosa y creciente emigracion á que se reduce y obliga á gran número de habitantes del pais que representamos.

Tal es el humilde parecer de la comision que suscribe, y lo somete á la superior sabiduria de la seccion y junta á que pertenecen, las que sin embargo resolverán lo que crean mas justo y conveniente.

Madrid 29 de Mayo de 1847.—Casimiro Rufino.—Juan Mendez.

Leido y aprobado en totalidad sin entrar en la discusion de artículos, sesion del 31 de Mayo.—C. Vallgornera, presidente.—Nicolas Ripoll, secretario.

AVISOS.

Se han extraviado los privilegios originales de juros, correspondientes al mayorazgo que fundó en la villa de Santillana de la Mar, provincia de Santander, el licenciado D. Pedro Velarde, y cualesquiera que tenga noticia de ellos ó sepa de su paradero los entregará, ó dará razon á los síndicos del concurso de D. Nicolas María Velarde, en la calle del Prado, número 8, cuarto principal de la derecha, y los juros son los siguientes: Uno sobre las alcabalas de Carrion, en Castilla, de 120 fanegas de trigo y 40 de cebada, en cabeza de D. Pedro Velarde.

Otro en id. de San Vicente de la Barquera, de 100,000 maravedis. Otro id., de 20,000 maravedis. Otro id., de 25,000 maravedis. Otro id., de 119,166 maravedis. Otro sobre las salinas de Cabezon de la Sal, de 37,500 maravedis.

Nos el licenciado D. Gregorio García Barba, presbítero, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de Sigüenza, gobernador, provisor y vicario capitular en ella y su obispado por el Ilmo. Sr. dean y cabildo de la misma, sede episcopal vacante, &c.

Hallándonos competentemente autorizados, en virtud de breve que nuestro Santísimo Padre Pio IX se ha dignado dirigirnos con fecha 9 de Marzo último, accediendo á nuestras pteces, para nombrar doce examinadores, pro sinodales cum consensu capituli, á fin de proceder á la celebracion del concurso general y provision de las parroquias, vacantes en esta diócesis, verificado dicho nombramiento, y merecido el consentimiento del venerable dean y cabildo de esta santa iglesia: Hacemos saber á todas las personas á quienes lo conteniédo tocar ó tocar pueda, que hallándose vacantes los curatos de las iglesias parroquiales de San Pedro, Santa María y San Vicente de esta dicha ciudad, y otros de este obispado, todos correspondientes á la presentacion de S. M., comprendiéndose

tambien en este concurso los que vacaren durante él, y pueden proveerse con arreglo á las órdenes vigentes, citamos y convocamos para que en el término de 60 dias, contados desde esta fecha, los profesores de sagrada teología y de derecho canónico que quieran presentarse al concurso entreguen en la secretaria de gobierno de este dicho obispado, por sí ó por medio de procurador de esta curia eclesiástica con poder bastante, su solicitud y los documentos siguientes:

Los párrocos, el último título de cura y certificaciones de sus estudios.

Los opositores nuevos, fe de bautismo. Los extradiocesanos, competentemente legalizada, con letras comendaticias de su ordinario en las que se acredite su buena vida y costumbres, habilitacion para hacer concurso, y que los curatos se proveen en sus respectivos obispados en concurso abierto, y todos certificaciones fehacientes de los cursos que hayan ganado y grados recibidos.

Trascurrido el término de los edictos se señalará el dia en que haya de darse principio á los ejercicios, que serán con arreglo al plan general de concursos á curatos del año de 1787 del modo siguiente:

Media hora de leccion, con término de 24 horas, del punto que elija el opositor, de los tres piques que se le darán por el catecismo de San Pio V, siendo teólogo, ó por las decretales, si es canonista.

Otra media hora de defensa de la conclusion que deduzca conforme al texto.

Dos argumentos de á cuarto de hora á sus contrincantes, y media hora de exámen secreto en materias morales.

Y como en los concursos anteriores por falta de opositores de carrera se hayan admitido tambien á puros moralistas para no privarlos de sus ascensos, se admitirán á los párrocos del obispado en este concurso á solo teología moral, y sus ejercicios serán: una hora de exámen en materias morales, y media de doctrina cristiana y version de un punto de latinidad. En la inteligencia que en esta y no en otra forma serán admitidos á la oposicion, y que los opositores deberán presentarse el dia que se señala para ser examinados por los examinadores pro sinodales nombrados al efecto.

Dado en Sigüenza á 15 de Junio de 1847.—Licenciado, Gregorio García Barba.—Por mandado del Sr. gobernador capitular, doctor, Julian Sainz Gutierrez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA.

La feria que en los dias 13, 14 y 15 de Mayo se celebraba en esta ciudad, se ha trasladado en virtud de Real orden, fecha 1º del corriente, á los dias 29, 30 y 31 de Agosto de cada año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los ganaderos y tratantes que convenga á sus intereses concurrir á ella, noticiándoles que hay hermosos y desahogados rodeos para toda clase de ganados, aguas y pastos abundantes, todo en las inmediaciones de la poblacion.

Plasencia 18 de Junio de 1847.—Juan Sevillano y Montoya.—Jacinto García Monge, secretario.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 20 de Junio de 1847.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 797 individuos, de los cuales los 15 han sido nuevos imponentes. 46,282 Se han devuelto, á solicitud de 21 interesados. 13,318. 5

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 21 de Junio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49 ds. 40 ca. Paris, 5 fs. 25 ca.

Alicante, 1 1/8 din. b. Málaga, 1 b. Barcelona á pa. fs., id. id. Santander, 1 3/8 id. Bilbao, 1 1/4 b. Santiago, 1 din. b. Cádiz, 1 3/4 id. Sevilla, 1 3/4 b. Coruña, 1 1/2 din. b. Valencia, 1 1/2 id. Granada, 3/4 id. Zaragoza, 1/4 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el juzgado de primera instancia de las Vistillas de esta capital, y escribanía del número de D. Martin Santin y Vazquez, se llama á todos los acreedores al concurso de D. Bernardo Solari y compañía, vecino que fue de la misma, principiado en el año de 1805, y tambien á los que lo sean á la testamentaria, para que dentro del término de tres meses, que empezarán á correr desde el dia siguiente al en que se inserte este anuncio en la Gaceta, comparezcan en dicho juzgado, por la citada escribanía, á presentar, si aun no lo hubieren hecho, los documentos calificativos de sus respectivos créditos, y los que no fuesen primitivos acreedores, la justificacion de haber sucedido en ellos; apercibidos que de no hacerlo, pasado que sea dicho término, se hará el reconocimiento de créditos por los síndicos, y los parará el perjuicio que haya lugar. Y para que con mas facilidad pueda venirse en conocimiento de quienes son acreedores á dicho concurso, conforme á las relaciones que obran en él, se expresan aqui, y son á saber: Sres. Rey y Branzdebougr, Sr. Nomis Pollon, Nolasco Orbeu de Alzueta y Ugarte, D. Cayetano Font y Closas, D. Pedro Cellini y compañía, D. Pedro Giron, D. Manuel Gil Santibañez, D. Juan Seitre, D. José Molius y compañía, Berganza

y Aguirre, D. Francisco Antonio Corral, Sres. Ramisa é hijos, Sres. Casabona-Florenza y compañía, D. Juan Antonio Cortabarría, D. Bernardo de Soto Velarde y sobrino, D. Francisco Fernandez Labin y hermanos, el Sr. Buch, D. Pedro Zubiaga, Sres. Barthelemi hermanos, D. Miguel Murtra, Sres. Velarde hermanos, D. Francisco Antonio Pando, la caja de Consolidacion, D. Francisco Aimar y compañía, D. Ramon Nadal y Guarda, D. Mariano Asmandia, D. Juan Bautista Ballester, D. Ramon Blas Ramirez, la compañía de longistas, D. Juan Bautista Tribarren.

En Cádiz, Sres. Jordan Oneto y compañía, D. Mauricio Jacobo Lobé, Sres. Giove Giolla y compañía, Sres. Pablo Greppi y Calcagni, Sres. Guillermo Thompson y compañía, Inga Demmellet y compañía, Sres. Segalas Lobato Hemas y compañía, viuda de Camba é hijos.

Sevilla, D. Antonio Sanchez del Villar. Barcelona, Sres. Juan Bautista Labanues y compañía, Don Juan Bautista Guitart, D. Juan Arlés.

Córdoba, D. José Antonio Aragon. Lisboa, el Sr. Koosen, Sres. Dittmer Breslau y compañía, Sres. Hoswal.

Marsella, Sres. Tomasini y compañía, Sres. Clieciuse y compañía.

Génova, D. Pedro Cignago. Trieste, Sres. Paravicini Spengler y compañía.

Amsterdam, Sres. Chaugnon y compañía, Sres. Ovi é hijo.

Nápoles, D. Juan Bautista Bourquignon.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta corte D. Juan Fiol, referendada por el escribano del número D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á D. Dionisio Valencia, vecino que ha sido de esta corte y empleado en la academia nacional de nobles artes de San Fernando, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término acuda á deducir su accion ó derecho en los autos promovidos por D. Laureano Manuel Fernandez, padre de Gregoria Fernandez, difunta, y esposa que fue del D. Dionisio, en reclamacion de los haberes que correspondian á aquella en la sociedad conyugal; con apercibimiento de que trascurrido dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se dará á los autos el curso que correspondia. Y se invita á las personas que sepan el paradero del D. Dionisio, á fin de que lo pongan en conocimiento de dicho juzgado á los efectos que convengan.

D. José María Carrogio, abogado de los tribunales del reino y juez de primera instancia del partido de esta ciudad del Puerto de Santa María &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada en la iglesia mayor prioral de esta ciudad por D. Paual José de Alcalá y D. Francisco de Paula Ruiz de Cortazar, como comisarios de Doña María Gertrudis del Corral, para que en el preciso término de 30 dias, que por único y preterito se señalan, se presenten á deducirlo en este juzgado; apercibidos de que pasado dicho término, las providencias que se dictaren para arán el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 8 de Junio de 1847.—José María Carrogio.—José Martinez de Azpillaga, secretario.

Juzgado de primera instancia de Soria.—Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que con arreglo á la ley de 10 de Agosto de 1841 se crean con derecho á los bienes en que consiste la memoria de estudiantes fundada por D. Manuel Martinez Pardo en Pedrajas, que se halla vacante, para que dentro de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial, si vieren les conviene, comparezcan en este tribunal por medio de procurador con poder bastante y por el oficio del infrascrito á deducirlo; con apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto de 9 del corriente á pedimento presentado por Ventura Gancedo como marido de Rosalia Cebrian, de esta vecindad, así lo he estimado.

Soria 14 de Junio de 1847.—Vicente Sebastian Garcia.—Por mandado de S. S., José de las Hetas Luengo.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. 1º Sinfonia. 2º El acreditado drama en dos actos, titulado AMOR DE MADRE. 3º La rondeña. 4º La graciosa pieza en un acto, arreglada á la escena española por D. Ramon de Navarrete, titulada

LA PENA DEL TALION.

5º Manchegas de la Cingara. 6º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

LOS PAYOS EN EL ENSAYO.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio de Doña Manuela Ramos, una de las primeras actrices de la compañía. 1º Sinfonia. 2º La preciosa comedia original del célebre D. Agustin Moreto, en tres actos, titulada

EL PARECIDO EN LA CORTE.

3º Se bailará el aplaudido tango americano. 4º El nuevo cuadro de costumbres andaluzas, en verso, original de un acreditado literato de esta corte, nominado

UN BAILE DE CANDIL.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.